



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIRIAM MEZA REY
APODERADO DTE: Dr. ZANDRA AMELIA SOSA
Correo electrónico: zandra48@hotmail.com
DEMANDADO: LUIS CESAR OVALLES
Correo Electrónico: cesar17mayo@gmail.com
RADICACION: 54001316005-2021-00145-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 21 DE abril DE 2021

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora , en donde nos comunica que el número de cedula de la demandante quedo errado en el auto admisorio de la demanda:

Al respecto se dispone:

Corrijase el número de cédula de la demandante señora MIRIAM MEZA REY, en el auto admisorio de la demandada debiendo ser 27.597.775 y no 25.597.775 Igualmente ofíciase a Ecopetrol a fin de aclarar el yerro cometido.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 064 de fecha 22/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adcaf660bffd777bad30882ec6055f2dedf64ea648842c6f68941adcfb19717

Documento generado en 21/04/2021 11:05:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**